PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE RED HAT ENTERPRISE LINUX

Índice de contenido

1. INTRODUCCIÓN....3
2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN....3
3. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES....4
4. CONDICIONES GENERALES....6
4.1. MEDIOS MATERIALES....6
4.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS....6
4.3. INFORMACIÓN DE BASE....6
4.4. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA....6

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Pliego de Prescripciones Técnicas para la actualización de licencias de Red Hat Enterprise Linux.

El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática es el responsable del buen funcionamiento de la infraestructura TIC de la Consejería. Los elementos que forman parte de esta infraestructura, con diferentes elementos hardware, software y de comunicaciones, necesariamente deben estar en un estado correcto de funcionamiento, para así ofrecer los servicios TIC disponibles y requeridos para la actividad de la Consejería.

Concretamente en el Centro de Proceso de Datos de los Servicios Centrales de la Consejería se está realizando un especial esfuerzo en los últimos años por reorganizar la infraestructura, de forma que se pueda optimizar el licenciamiento de los diferentes sistemas operativos que se utilizan. En el caso de los sistemas operativos Red Hat Linux, que dan soporte a la mayoría de las aplicaciones corporativas de la Consejería, se están agrupando todas las máquinas virtuales en cinco nodos físicos, con mecanismos de alta disponibilidad en caso de caída de uno de ellos.

Con este objetivo, la Consejería adquirió en su día 5 licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters para un máximo de 2 sockets físicos por licencia, ya que este tipo de licencia permite instalar en esos cinco nodos físicos cuantas máquinas virtuales se deseen. De esta manera se ahorran costes de licenciamiento.

En aras de un máximo rendimiento y funcionalidad, se requiere que el citado software se encuentre en un perfecto estado de operatividad, para lo cual se exige que todos sus componentes se encuentren actualizados a sus últimas versiones, debiendo contarse además con un soporte técnico donde resolver todas las dudas y problemas que un entorno tan complejo inevitablemente genera.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La empresa adjudicataria deberá proveer a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de las actualizaciones de los productos de software siguientes, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante:

- 5 licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters (Standard), con número de contrato Red Hat: 11540622

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuls36qlj69c9UP7zQ3tRKV3HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El período de soporte de estos productos finaliza el 1/12/2018 y el objetivo del presente pliego es restablecer el soporte del fabricante, que se prolongará desde la firma del contrato hasta el 1/12/2021.

Las actualizaciones de productos deberán venir acompañadas de las correspondientes instrucciones de instalación o actualización y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización. Siempre que exista, dicha documentación se entregará en castellano. Para cada producto, deberá entregarse su correspondiente kit de actualización o una URL de descarga.

La actualización de cada licencia se prolongará hasta el final del período contratado, independientemente de que se produzcan cambios de plataforma de las mismas. Asimismo se prolongará para los cambios de producto licenciado, siempre que sean cambios entre productos de valor equivalente.

Se incluirá soporte directo del fabricante, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los productos de software objeto del contrato. El servicio de soporte a incidencias deberá ser prestado los días laborables al menos de 9:00 a 17:00, con un tiempo máximo de resolución de 24 horas laborables.

3. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Director de Proyecto
- Equipo de proyecto

Las funciones y responsabilidades se detallan a continuación.

Director de Proyecto

Será designado por la Consejería, siendo sus funciones y responsabilidades las siguientes:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuls36qlj69c9UP7zQ3tRKV3HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre personas usuarias y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Jefe del Proyecto a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas del equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria.
- Una vez aprobada por el Director del Proyecto la composición del equipo de trabajo, aportado por la empresa adjudicataria, el Jefe de Proyecto tiene la obligación de mantenerle informado sobre cualquier modificación que se pueda producir en el equipo de trabajo. Estas modificaciones no podrán llevarse a efecto sin la aprobación expresa del Director del Proyecto.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo de Proyecto

Será aportado por la empresa adjudicataria y estará compuesto por un Jefe de Proyecto y un Equipo Técnico.

Jefe de Proyecto

Tendrá una exclusividad al proyecto a tiempo parcial, siendo su responsabilidad la ejecución de los trabajos. Además tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones del Director del Proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con la Junta de Andalucía en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer al Director del Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
- Presentar al Director del Proyecto los resultados parciales y totales de la realización del proyecto.

Equipo Técnico

El equipo técnico será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuls36qlj69c9UP7zQ3tRKV3HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la consecución del objeto del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto para la realización de sus tareas, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados.

4.3. INFORMACIÓN DE BASE

La Junta de Andalucía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

4.4. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y FORMACIÓN TÉCNICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		13/09/2018	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuls36qlj69c9UP7zQ3tRKV3HD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	